

ORDENANZA Nº: 1309/96.-

Ramallo, 18 de enero de 1996.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1302/95 sancionada por este Honorable Cuerpo, que reglamenta una moratoria para el Partido de Ramallo para las deudas vencidas de los Contribuyentes y el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la presente viene a cumplimentar una moratoria para las tasas y derechos adeudados con sentencia judicial y deudas con honorarios profesionales;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Impleméntese en todo el ámbito del Partido de Ramallo el "REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO" para las DEUDAS CON SENTENCIA JUDICIAL y los HONORARIOS PROFESIONALES.-----

ARTICULO 2º) El monto mínimo por cuota será de \$ 20.- (Pesos Veinte) por deudas e igual valor para los convenios a celebrarse por los honorarios profesionales y tasas judiciales.-----

ARTICULO 3º) Establécese el pago de la siguiente forma:
Al contado: total establecido en juicio, sin interés.
Hasta en 12 cuotas: total más el 2% con interés sobre saldo.-----

ARTICULO 4º) La tasa de justicia será prorrateada dentro del convenio y depositada a la cancelación y finalización total del mismo, como asítambién los embargos, prendas y/o hipotecas trabadas por el Municipio.-----

ARTICULO 5º) El plazo máximo para obtener el certificado de deuda será hasta el 28 de febrero de 1996 y podrá ser obtenido en la Dirección de Tributos, Asesoría Letrada y Delegaciones Municipales.-----

ARTICULO 6º) Autorízase al D.E.M. a ampliar el plazo de pago de la deuda, hasta cuarenta y ocho (48) cuotas, cuando el importe de la misma sea superior a pesos un (\$ 1.000,-) mil.-----

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE ENERO DE 1996.-----